



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11123

29/04/2020

24990

**AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que entre las medidas tomadas por la Unión Europea para dar una rápida respuesta a la crisis del Coronavirus, los Estados miembros, en la reunión del 10 de marzo, aprobaron la creación de un consejo técnico-científico de asesores que fue puesto en marcha el 17 de marzo, presidido por la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, y co-dirigido por Stella Kyriakides, comisaria de Salud de la Comisión.

Las funciones de este panel son la formulación de las medidas de respuesta a todos los Estados miembros en las diferentes etapas de la pandemia; la identificación y mitigación de lagunas, inconsistencias o deficiencias en las medidas tomadas para contener y controlar la propagación o en el manejo y tratamiento clínico; la orientación en asistencia sanitaria, protección civil y otros recursos, así como recomendar medidas para mitigar las consecuencias de la crisis en el medio y largo plazo.

Por lo tanto, no es un órgano ejecutivo ni tiene capacidad decisoria sobre la crisis. Se trata de un panel consultivo que emite opiniones o formula recomendaciones de carácter técnico.

La Comisión ha elegido a los expertos en función de su trayectoria profesional y el prestigio de las instituciones académicas o investigadoras que representan, pero no se ha introducido ningún factor de representación nacional ni equilibrio geográfico, demográfico o político.

En el protocolo de constitución del Comité de expertos se indica que *“dado que no es posible organizar una convocatoria pública por la urgencia, los miembros serán*



*nombrados de inmediato entre personas con experiencia reconocida en los sectores mencionados”.*

Otros veinte Estados miembros no tienen representación en este comité y amplias zonas geográficas no están representadas. Como España, también cuentan con talento y expertos que podrían aportar solvencia al Grupo. Se decidió que la fórmula fuera un pequeño comité con muy selectos representantes de las materias científicas seleccionadas.

Estos siete expertos no representan a sus países ya que están nombrados a título personal y actúan de forma independiente.

Fuentes de la Comisión Europea explican que *"los expertos se eligieron en base a criterios sobre su experiencia profesional desde una perspectiva epidemiológica, virológica y de salud pública"*. Sus miembros actúan «de manera independiente y por el interés público de la Unión Europea”.

No existe ninguna valoración de gestión de crisis en la elección del Comité de Crisis por cuanto incluso una parte de los elegidos no han participado siquiera en tareas directivas gubernamentales relacionadas con el Covid19. Se ha valorado exclusivamente la experiencia profesional y los aspectos curriculares personales que pudieran añadir valor a las deliberaciones y resoluciones del Grupo.

El Comité Consultivo al que hace referencia la pregunta no es un panel en el que España o el resto de los Estados miembros cuenten con un puesto reservado. Ha sido un panel compuesto por la Presidenta von der Leyen, a su criterio y por invitación personal.

No se puede deducir ninguna intencionalidad en que España no forme parte de este Comité. Los componentes han sido invitados de forma personal por la Presidenta a formar parte de tal Comité por un período de seis meses, y no se ha producido un proceso de selección.

No se definieron requisitos propiamente dichos para formar parte del grupo, ya que, como se ha indicado, no ha habido un proceso de selección.

Madrid, 02 de junio de 2020

